

6º) Que se proceda al pago de las ayudas económicas concedidas, que se relacionan en la presente resolución, con cargo a la retención de crédito número 12023000040894, de fecha 21 de agosto de 2023, por un importe de UN MILLÓN CIEN MIL EUROS (1.100.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32401/48000 - AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA.

7º) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 11 de diciembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León